

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

**LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE CONSAGRA EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL PRESENTE ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

**ACUERDO DE PLENO****-----CONSIDERANDO-----**

**PRIMERO.-** Que el artículo 122, Disposición C, BASE QUINTA, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal cuenta con plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública local del Distrito Federal; así mismo dispone que las normas para su integración y atribuciones serán desarrolladas por su ley orgánica.---

**SEGUNDO.-** Por su parte el artículo 9º del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, precisa que este Tribunal Administrativo, es un órgano dotado con plena autonomía; su funcionamiento, competencia, y procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios, serán los que determinen la ley orgánica del Tribunal.-----

**TERCERO.-** El artículo 1º, de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, reitera que este Tribunal es un órgano con plena autonomía y jurisdicción para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

**CUARTO.-** La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver las Controversias constitucionales 31/2006 y 12/2007, reconoció que las cualidades de los organismos públicos autónomos son:

- Su creación esta contemplada en la Constitución Federal;
- Mantienen relaciones de coordinación con los otros órganos del Estado;
- Están dotado de autonomía, independencia funcional y financiera; y
- Atienden funciones primarias u originarias del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.

**QUINTO.-** La plena autonomía con la que cuenta el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, consiste en la posibilidad de autorregularse en armonía con la normatividad aplicable; esto implica que el Tribunal tiene la facultad de establecer la normatividad necesaria para su funcionamiento, y competencia.-----

**SEXTO.-** Los artículos 21, 24 y 25 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, precisan la competencia y atribuciones de la Sala Superior como Órgano Supremo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.-----

**SÉPTIMO.-** El Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, se instaló el tres de mayo de dos mil siete, por representantes del Gobierno, el Tribunal Superior de Justicia, la Asamblea Legislativa y la Comisión de Derechos Humanos, todos del Distrito Federal entre otros; el veinticinco de agosto de dos mil nueve, el Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, presentó el Programa de Derechos Humanos para el Distrito Federal, ante la Representante Adjunta de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, entre otros. El Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, se instaló el tres de mayo de dos mil siete, por representantes del Gobierno, el Tribunal Superior de Justicia, la Asamblea Legislativa y la Comisión de Derechos Humanos, todos del Distrito Federal entre otros;-----

**OCTAVO.-** El veintiséis de agosto de dos mil nueve, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal emitió y publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Acuerdo por el que se establece la Obligatoriedad del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades del Distrito Federal”, señalando en su artículo tercero la facultad de los órganos autónomos locales para celebrar convenios con el Gobierno del Distrito Federal y dar seguimiento al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.-----

**NOVENO.-** El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, contempla para este Tribunal 96 líneas de acción, pero la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal señaló que son 102, dichas líneas de acción versan en las siguientes materias: Igualdad y no discriminación, acceso a la información, libertad de expresión, acceso a la justicia, debido proceso, agua, vivienda adecuada, trabajo y derechos humanos laborales; las materias referidas van dirigidas en especial a los siguientes grupos de población: mujeres, infancia, jóvenes, pueblos y comunidades indígenas, LGBTTTI, poblaciones callejeras, personas con discapacidad, personas inmigrantes, refugiadas, solicitantes de asilo y víctimas de trata de personas.-----

**DÉCIMO.-** Se ha observado que algunas de las líneas de acción que el Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito, señaló que el Tribunal tiene que cumplir, no corresponden ni a la naturaleza ni a la función que realiza.-----

**DÉCIMO PRIMERO.-** Varias de las líneas de acción contemplan disposición de recursos materiales y económicos, pero es de precisar que el presupuesto asignado al Tribunal para el año dos mil diez, fue inferior al asignado en el dos mil nueve, es decir no se le asignó al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal para este año, el presupuesto suficiente siquiera para su debido funcionamiento.-----

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El primero de diciembre de dos mil nueve, el Magistrado Presidente del Tribunal designó al Lic. Francisco Eduardo Velázquez Tolsá, como enlace ante La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y ante el Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos en representación de este Órgano Jurisdiccional.-----

**DÉCIMO TERCERO.-** En el Ejercicio Fiscal 2010, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó recursos por \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), para la implementación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual tendrá un Comité, integrado por la Asamblea Legislativa, el Gobierno del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia, tres instituciones académicas, cuatro organizaciones civiles, un equipo técnico operativo y espacios de participación ciudadana.-----

**DÉCIMO CUARTO.-** El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal como órgano impartidor de justicia, tiene el firme compromiso de respetar los derechos humanos, pues al ser un organismo autónomo, se convierte en una herramienta que facilita el ejercicio de un derecho fundamental, por ello los Magistrados que integran la Sala Superior en acato a dicho compromiso y tomando en consideración el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, establecen las siguientes acciones a seguir:

- 1.- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se compromete con la ciudadanía de velar, respetar, salvaguardar y ejercitar las acciones que le corresponden del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la medida que las condiciones humanas, materiales y económicas lo permitan.-----
- 2.- Hacer del conocimiento a la Junta de Gobierno y a las Salas de este Tribunal, las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos para el Distrito Federal, que le competen al Tribunal, para que en la esfera de su competencia tomen las determinaciones tendientes a cumplir con ellas.-----
- 3.- Instruir al Coordinador Jurídico de Presidencia, Lic. Francisco Eduardo Velázquez Tolsá, realice todas las acciones necesarias para que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, representado por su Presidente, celebre convenio con el Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos a efecto de dar seguimiento y evaluación al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.-----
- 4.- Instruir al enlace, que identifique las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, que no necesiten de recursos económicos, para que se giren las instrucciones necesarias a fin de iniciar con su implementación.-----
- 5.- Instruir al enlace, que realice las acciones necesarias ante el Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos, para que atendiendo la naturaleza y funciones del Tribunal, se realicen las precisiones, en cuanto al número real de líneas de acción que deben de cumplirse, con el objeto de deslindar las que no le correspondan.-----
- 6.- Instruir al enlace, realice todas las acciones necesarias a efecto de que se implemente las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, que tengan que ver con la capacitación del personal del Tribunal.-
- 7.- Instruir al enlace para que al interior del Tribunal, dé seguimiento a la observancia y cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; mediante oficio comunique el contenido del presente acuerdo a la Jefatura de Gobierno, Asamblea Legislativa, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y al Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos.-----

- 8.- Instruir al Secretario General de Acuerdos a efecto de que, en ejercicio de sus atribuciones, formule, revise, valide y someta a consideración de la Sala Superior el proyecto de convenio con el Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos, para su aprobación y en su caso sea firmado por el Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.-----
- 9.- Instruir al Secretario General de Acuerdos y Director Administrativo a efecto de que, con el apoyo de las áreas del Tribunal, analice la viabilidad jurídica y presupuestal de cada una de las líneas de acción que, a juicio de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, están a cargo de este Órgano Jurisdiccional-----
- 10.- Instruir al Director Administrativo a efecto de que en la medida que el presupuesto del año 2010 lo permita, vaya implementado las líneas de acción posibles.-----
- 11.- Instruir al Director Administrativo a efecto de que en el proyecto de presupuesto para el año 2011, sean consideradas las líneas de acción que necesiten la asignación de una partida presupuestal.-----
- 12.- Instruir al Secretario General de Compilación y Difusión, si las condiciones presupuestales lo permiten, publique el contenido del presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.-----
- 13.- Instruir a la encargada de la Página Oficial del Tribunal de Internet a efecto de que suba el contenido del presente acuerdo a la página institucional.-----
- 14.- Instruir al Secretario General de Acuerdos a fin de que, por su conducto, comunique el contenido del presente acuerdo a los titulares de todas las áreas del Tribunal, para que empiecen a implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que les correspondan.---

México Distrito Federal, a VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, aprobado en el Salón de Plenos: “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, por unanimidad de seis votos.-----

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

(Firma)

**LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

---